

LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE LA SEGURIDAD HUMANA: ARGUMENTOS
A FAVOR Y EN CONTRA ACERCA DE LAS INTERVENCIONES HUMANITARIAS.
ILUSTRACIÓN EN EL CASO DEL CAMPO DE REFUGIADOS DE SREBRENICA EN
1995

Carlos Ricardo Baquero Cortes

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C., 2013

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA	5
2. ARGUMENTOS A FAVOR DE UNA INTERVENCIÓN	15
3. ARGUMENTOS EN CONTRA DE UNA INTERVENCIÓN	22
4. CONCLUSIONES	28
BIBLIOGRAFÍA	34

INTRODUCCIÓN

“Ya es un lugar común sostener que se ha producido un cambio de énfasis en el derecho internacional, y que donde antes imperaba como principio supremo el de la soberanía de los Estados hoy le disputa esa jerarquía el interés por la protección de los derechos humanos”¹. La prueba más evidente de ello es la multiplicidad de convenciones internacionales dedicadas a la protección de los derechos humanos. Esto no significa que ambos principios, la soberanía y la primacía de los derechos humanos, sean contrarios e incompatibles. El problema se presenta cuando un Estado no respeta los derechos humanos de sus ciudadanos. De allí surge la dicotomía: si el principio de soberanía prevalece sobre los derechos humanos, los demás Estados no pueden intervenir para preservar los derechos humanos de los individuos afectados; empero, si por el contrario prevalece la protección de los derechos humanos, los demás Estados pueden intervenir para proteger a los damnificados (sin que esto signifique que deben hacerlo). Bajo la primera opción, dando preponderancia a la soberanía, significaría entonces que el principal sujeto de Derecho Internacional son los Estados; mientras tanto, si se le da prelación a los derechos humanos significaría que los principales sujetos de derecho internacional. Sin embargo, ¿de dónde surge esa tradición intervencionista?

“Históricamente, el primer gran libro que se ocupa del aspecto jurídico de las relaciones internacionales entre los Estados es el de Hugo Grotius, *De Jure Belli Ac Pacis*. Publicado originalmente en 1625, en él su autor se revela como un intervencionista – prudente, sí- pero sin duda intervencionista”². Grotius argumenta que incluso una intervención de un tercero es mejor que una respuesta del propio afectado en tanto el afectado puede estar orientado por la ira o la venganza posiblemente excediendo su respuesta. Para Grotius una intervención debe estar justificada en verdaderos daños que no excedan los límites culturales del país intervenido. Se ve desde entonces la posibilidad de una intervención en los casos en los que se violen ciertos derechos individuales que culturalmente puedan ser considerados como derechos universales.

¹ Farrell, *Ética en las relaciones internas e internacionales*, p. 241.

² Farrell, *Ética en las relaciones internas e internacionales*, p. 243.

Posteriormente en 1672 Samuel Pufendorf publica *De Jure Naturae et Gentium Libri Octo*, donde también aboga por un posible intervencionismo. Allí no se debate sobre la importancia de la soberanía, pero sí se deja claro que “el principio de la soberanía de los Estados encuentra un límite en el comportamiento de los Estados mismos”³. Igualmente sucede en el siglo XVIII cuando Vattel publica su obra *Le Droit des Gens, ou Principes de la Loi Naturelle, appliques a lá Conduite et aux Affaires des Nations et des Souverains* en 1758. Para este autor el principal derecho de los Estados es su soberanía, “sin embargo, este derecho a la soberanía, tan enfáticamente proclamado por Vattel, es sólo un derecho prima facie, que cede en determinados casos de violaciones a los derechos individuales de los súbditos”⁴. En el siglo siguiente, Stuart Mill publica *On Liberty* y argumenta que “para la una intervención sea admisible es que ella sea solicitada por las propias víctimas”⁵.

Estos cuatro autores son fuente de la tradición del derecho de gentes. Tradición que, contrario a lo que se creería y como se hizo evidente en el párrafo anterior, es favorable hacia una tendencia intervencionista bajo ciertas circunstancias. Esta posibilidad de intervención resulta de una idea compartida de valores, es decir una puesta en común sobre una condición básica del individuo: su “humanidad”.

La humanidad, la condición humana, es por si misma una dignidad; pues ningún hombre puede utilizar a otro solo como medio [...] sino siempre y al mismo tiempo como fin. Precisamente en esto consiste su dignidad (su personalidad) [...] de modo que tampoco él puede actuar contra la autoestima necesaria de los demás [...] está obligado a reconocer, y de hacerlo de manera práctica, la dignidad de la humanidad en todo momento.⁶

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos este reconocimiento se hizo extensivo y se inició un proceso para que dichos derechos les fueran reconocidos a todo individuo simplemente por ser parte de la especie humana, sin importar su raza, género o nacionalidad. Esta tradición de Derechos Humanos se ha nutrido con el tiempo de acuerdo a las diferentes tradiciones políticas. Existen cuatro pilares que los sustentan: dignidad, libertad, igualdad y hermandad. Siguiendo a Ishay, esta división nos permite entender los hitos históricos que fueron determinantes para los 27 artículos. Bajo el pilar de

³ Farrell, *Ética en las relaciones internas e internacionales*, p. 245.

⁴ Farrell, *Ética en las relaciones internas e internacionales*, p. 247.

⁵ Farrell, *Ética en las relaciones internas e internacionales*, p. 249.

⁶ Kant, Immanuel, *La metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos, 1989, pag. 225

la dignidad, se encuentran cobijados los primeros dos artículos que se basan en la dignidad humana. Los artículos 3 al 19, que se encuentran dentro del pilar de la libertad, invocan la primera generación de derechos civiles que fueron resultado de la Ilustración. El pilar de igualdad brinda refugio a los artículos 20 al 26 los cuales están relacionados a los derechos políticos, sociales y económicos que surgieron a partir de la Revolución Industrial. En el cuarto y último pilar, la hermandad, se encuentran los artículos 27 y 28 asociados a la solidaridad comunal y nacional.⁷

Sin embargo, el mismo acontecer histórico se encargó de demostrar que en la realidad el respeto por aquellos principios universales en muchas ocasiones era substituido por reacciones y derechos nacionales. Por ejemplo, tras la Revolución Francesa el universalismo de dichos derechos fue paulatinamente substituido por una reacción nacionalista como respuesta a las conquistas napoleónicas. Panorama muy similar justo antes de empezar la Primera Guerra Mundial donde primaba el sentimiento nacional, atentando contra esos principios universales. De igual forma, las aspiraciones por dar fuerza a los derechos humanos del periodo entre guerras por parte de organizaciones como la Liga de Naciones vieron truncado su objetivo con el surgimiento del nazismo, del fascismo y del estalinismo. Tal vez el mayor avance en cuanto a derechos humanos del mundo contemporáneo fue la creación de la ONU y la adopción de la Declaración de los Derechos Humanos como su acápite principal. Empero, este proceso se vio eclipsado con la competición entre las dos grandes potencias y el nacionalismo exacerbado que tras años de una tensa calma desencadenó en conflictos como el de los Balcanes.⁸

Entonces, ¿por qué una posible intervención para proteger los derechos humanos sigue suscitando tan fuerte debate?

Es posible que una política se inicie porque haya circunstancias que parecen justificarla y luego adquiera vida propia. Si esa política no estuviera ya vigente, nadie se hubiera embarcado en ella. Pero, puesto que se ha institucionalizado, sigue adelante por su propio impulso. Y nadie se siente culpable de participar en ella, lo que efectivamente ocurriría en caso de proponerla en las nuevas circunstancias.⁹

⁷ Comparar Ishay, *The History of Human Rights, From Ancient Times to the Globalization Era*, p. 2-3.

⁸ Comparar Ishay, *The History of Human Rights, From Ancient Times to the Globalization Era*, p. 4-5.

⁹ Glover, *Humanidad e Inhumanidad, una historia moral del siglo XX*, p. 161.

Tal es el caso de la Intervención. Esta disertación busca analizar y contrastar los argumentos sobre una posible intervención en el campo de refugiados de Srebrenica en 1995. El filtro bajo el cual se hará el análisis es el concepto de Seguridad Humana. Para ello resulta necesario indagar en el origen de dicho concepto y su evolución a través del tiempo conforme al acontecer histórico que paulatinamente lo iba nutriendo. Primero, se analizarán los argumentos a favor de una intervención, indagando sobre los parámetros legales que permitirían hacerlo, así como los casos donde aunque la legalidad fue puesta en duda, igualmente sucedió una intervención. Posteriormente, los argumentos analizados serán aquellos en contra de una intervención, bajo su sustento legal, así como los casos donde una intervención trajo consecuencias negativas. Finalmente, la conclusión brindará claridad sobre por qué no hubo dicha intervención a pesar de haber varios argumentos de peso que hacen pensar en la posibilidad de que hubiera sucedido.

Las catástrofes que suscitan una posible intervención son políticas y sociales, por lo cual su solución tiene una dimensión política que resulta central. Sin embargo, las soluciones también son éticas y psicológicas, en tanto las soluciones políticas requieren de una opinión pública que les de sustento. En muchas ocasiones la opinión pública puede ser tan importante como para evitar un desastre, por lo que se hace evidente que la política, la psicología y la ética están entrelazadas.¹⁰ De ello resulta que el Derecho Internacional Humanitario sea una “combinación entre moralidad y legalidad”¹¹.

¹⁰ Comparar Glover, *Humanidad e Inhumanidad, una historia moral del siglo XX*, p. 545-546.

¹¹ May, *War Crimes and Just War*, p. 9.

1. LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA

A pesar de las cifras que sugieren que a partir de 1989 se hace evidente la disminución en violencia política alrededor del mundo: comparando cómo mientras en las guerras de la década de 1950 se reportaron cerca de 700,000 personas muertas; en 2002 la cifra bajó a 20,000; las guerras internacionales se redujeron drásticamente, en especial después de la década de 1970 cuando las luchas anti-coloniales llegaban a su fin; desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta 1963 se presentaron 25 golpes de Estado, más de la mitad fueron exitosos: desde entonces, hasta el 2004 sólo se presentaron 10, sin ninguno tener éxito; el número de genocidios y otras masacres masivas se redujo en un 80% desde su punto más alto en 1988 hasta 2001, con la excepción de Ruanda y Srebrenica; las guerras entre Estados son menores y menos fatales: en la década de 1950 se presentaban alrededor de 38,000 muertes, en el 2002 solamente fueron 600, una reducción del 98%.¹²

La importancia dada a los Estados data a partir de 1648 momento en el que, paulatinamente fueron los pequeños Estados (como Francia, Holanda, España, Suiza, entre otros) y no los grandes imperios (como el Sacro Imperio Romano Germánico) los que demostraron ser una fuerza dinámica en el mundo. Su éxito se basó en que lograron establecer una concentración de poder, en especial aquella relacionada a la creación y el mantenimiento de la ley. En pocas palabras dicho éxito es el resultado del establecimiento de la soberanía. A diferencia del (débil) orden universal por el que propugnaba la iglesia, surgió un orden estatal más fuerte pero limitado geográficamente, trayendo consigo la anarquía internacional. Problema que fue solucionado con el balance de poder entre Estados.

Este balance de poder en principio de carácter europeo terminó por expandirse globalmente tras las dos grandes guerras. Lo que sucedió después de 1945 no fue el nacimiento de un sistema radicalmente nuevo, sino la evolución de un sistema de balance de poder multilateral, a uno de balance bilateral entre dos superpotencias que inspiraban terror por una posible crisis nuclear (como el caso Able Archer o la Crisis de los Misiles en

¹² Comparar Human Security Centre. *Human Security Report*, 2005

Cuba). Aunque el orden establecido durante la Guerra Fría era estable militarmente, no tenía legitimidad: los dos bandos en guerra se autoproclamaban como los adalides de la única visión correcta del mundo, justificando sus acciones bajo dicha premisa.

La matriz ideológica formada entre 1945 y 1989 fue definida por el choque entre dos culturas: el capitalismo liberal y el socialismo estatal. Términos como *Guerra Fría*, *Cortina de Hierro*, *Aliados vs. Enemigos*, etc., definieron ese código binario que resultaba en un mundo bipolar. Así fue constituida la agenda, cada bloque legitimaba su actuar bajo dicha matriz ideológica, de tal forma que a pesar de no existir legalidad en muchos actos, siempre se encontraba legitimidad.

Según Johan Galtung, una de las formas de explicar un cierto orden internacional es a través de la *teoría de la agenda*.

Para que una elite gobierne, o en general, para que los líderes dirijan, se necesita un programa con fines y medios explicados de forma más o menos clara. Sobre él se encuentra lo global, el horizonte último, como *desarrollo, gloria, seguridad, paz*. Por debajo, más cerca de la vida, del suelo, está la *agenda*, lo cotidiano, lo concreto a realizar aquí y ahora, cada hora del día, cada día del año y todos los años, [...] ¹³.

A menudo, la “fría” confrontación de la segunda mitad del siglo XX produjo guerras a causa de la inequidad, el subdesarrollo, y la autodeterminación en las zonas de influencia. Actualmente, está sucediendo una redefinición de lo que constituye una amenaza a la seguridad. Empero, la pregunta más importante es sobre la seguridad de quién se está hablando y sobre los intereses de quiénes. Las relaciones oriente-occidente entre 1945 y 1989 eran predominantemente “nacionales” como resultado del sistema bipolar y su preocupación de seguridad. La búsqueda de la paz se basaba en una postura defensiva y ofensiva, en donde la disuasión marcaba los límites entre los dos bloques. El miedo hacia el “otro” brindaba el contexto para ver todo lo distinto como el “enemigo”. Así fueron constituidas entonces las dos agendas que daban orden al contexto internacional la *Agenda Occidental* y la *Agenda del Este*, que a su vez produjeron una tercera sub agenda, la *Agenda de los no-alineados/Tercer Mundo*¹⁴.

Sin embargo, los eventos de 1989 marcaron el fin del orden mundial que había

¹³ Ver Galtung, Johan. *Investigaciones teóricas, sociedad y cultura contemporáneas*, 1995. p. 271.

¹⁴ Comparar Galtung. *Investigaciones teóricas, sociedad y cultura contemporáneas*. p. 275

empezado 45 años atrás en Yalta, Breton Woods y San Francisco. Los lazos actuales del sistema internacional son menos territoriales e ideológicos y más funcionales, igualmente son más permeables e imprecisos. Aunque las relaciones geopolíticas continúan teniendo importancia, comienzan a compartir el mismo escalón que las relaciones geoeconómicas. La búsqueda de la seguridad nacional bajo el paradigma de la defensa colectiva, está siendo reemplazada por la necesidad de una seguridad mucho más amplia que no sólo busque la seguridad del Estado como único actor. El principio de *rex est imperator in regno suo* establecido en Westphalia comienza a cambiar a partir de 1989. Conceptos que vienen evolucionando de tiempo atrás como: *Globalización, interdependencia, dinamismo y fragilidad*, toman fuerza y resultan vitales en la reestructuración del mundo. Más que nunca en la historia de la humanidad estamos viviendo en un mundo de mutua vulnerabilidad. La globalización trajo consigo nuevas tecnologías de la comunicación, con lo que se eliminaron las distancias; al igual que produjo el nacimiento de una sociedad civil global.

Galtung explica que ante la desaparición de la *agenda* y al no haber una rápida respuesta para la creación de una nueva, es común echar mano de la historia y tratar de reconstruir una agenda usada con anterioridad. Yugoslavia, por ejemplo:

[...] sufrió una doble pérdida de agenda: el socialismo y el no-alineamiento. El remedio obvio habría sido crear una nueva agenda. Pero la clase política, criada y alimentada por Tito, [...] se reveló como incapaz de producir una agenda nueva con tan poco tiempo. Los factores también se presentaban poco propicios para la elaboración rápida de una agenda: la existencia de facciones se había proscrito en el partido (o Liga), así que no había portadores alternativos con agendas alternativas dentro del *apparat*, preparados para hacerse cargo del poder. Además, el sistema no era ninguna democracia, no había partidos alternativos con agendas alternativas. En pocas palabras, el decorado apuntaba a la resurrección de la última agenda sin completar. Que era la agenda conjunta de la Gran Serbia/Gran Croacia de la limpieza étnica.¹⁵

Aunque, por supuesto, nadie extraña vivir bajo la posibilidad de una destrucción mutua asegurada, al menos ello podía predecirse y se vivía bajo cierta “estabilidad”. El fin de la Guerra Fría nos muestra un mundo mucho más inestable y menos predecible. Las amenazas en la actualidad son más difusas y multidimensionales. Pasado el miedo sobre una debacle nuclear, la sensación de inseguridad surge de preocupaciones de la vida diaria: seguridad laboral, seguridad médica, seguridad ambiental, seguridad contra el crimen, entre

¹⁵ Ver Galtung. *Investigaciones teóricas, sociedad y cultura contemporáneas*. p. 288.

otras. La situación actual de la globalización es vista como un terreno ingobernable y no como la tierra prometida. El reto al cual se enfrenta es el desarrollo de nuevos instrumentos que permitan su gobernabilidad.

De la mano de la necesidad de la creación de una nueva agenda, surge entonces la necesidad de un nuevo horizonte, una nueva doctrina, es decir un nuevo conjunto de ideas que permita precisamente orientar esa nueva agenda, horizonte que no puede ser otro que la seguridad. Sin embargo, ¿qué tipo de seguridad? Este concepto ha sido interpretado estrechamente durante largo tiempo. La teoría reinante durante largo tiempo fue la del realismo político. La seguridad era entendida como seguridad territorial de cualquier agresión externa, como protección de los intereses nacionales o como seguridad global de un holocausto nuclear. Siempre estuvo ligada a los Estados y no a las personas. El realismo explica la política a través de leyes objetivas que tienen su origen en la naturaleza humana. Condición que sugiere al hombre como egoísta, en donde el aspecto más importante es su supervivencia. De igual forma se comportan los Estados, los cuales no tienen otro fin diferente a su supervivencia y que actúan únicamente guiados por su interés, el cual se traduce en términos de poder, gracias a vivir en un mundo de anarquía. Por ello, en la conducta estatal no cabría ninguna consideración moral, en tanto toda actuación es guiada enteramente por la razón a fin de conseguir sus intereses.¹⁶

“Para los realistas, el significado de seguridad era subsumido bajo la rubrica de poder. Conceptualmente, era sinónimo de la seguridad estatal contra daños externos, lo cual tenía que ser conseguido a través del incremento en la capacidad militar”¹⁷. Tras 1989, este juego de suma cero, tiene que ser cambiado por uno en el cual exista la consigna bajo la cual “ganamos o perdemos juntos”. Como dice Ken Booth: “El sistema de Estados soberanos ha existido alrededor de 350 años, y, globalmente hablando, ha sido un fracaso normativo; a nivel teórico aun nos preguntamos si los Estados son “gánster globales” o

¹⁶ Comparar Morgenthau, Hans. *Politics Among Nations, The Struggle for Power and Peace*, 1993. p. 3 - 16

¹⁷ Ver Tickner, J. Anne. “Re-visioning Security”. En *International Relations Theory Today*, 1995. p. 176. Traducción libre del autor.

“ángeles guardianes”¹⁸. La paz y el desarrollo son concebidos como ámbitos que deben ir acompañados sin pensar en nacionalidades o fronteras.

El concepto de seguridad cambió entonces en dos aspectos: primero, de su exclusivo enfoque territorial, a un enfoque en las personas; y segundo, de seguridad a través de armamento a seguridad a través de desarrollo sostenible. Usando al individuo como el punto clave de referencia, el paradigma de la seguridad humana asume que la seguridad del individuo es la clave para la seguridad global. El tipo de seguridad del cual se está hablando es aquel donde lo más importante es la “reducción del riesgo”, la disminución de la inseguridad, fijándose más en las causas de la inseguridad y no en el tratamiento de sus síntomas. Más que medir el PIB, lo que se intenta es realizar análisis que permitan informes como el de Calidad de Vida y Desarrollo Humano de la ONU. Entendiendo la seguridad como un sistema, significa que esta será tan fuerte como su enlace más débil, por tanto estaríamos hablando de un concepto holístico. Es necesario un profundo cambio en nuestra forma de pensar: debemos pasar de la seguridad nuclear a la seguridad humana.

Sin embargo, la seguridad humana no surge de repente, es un concepto que sufrió una paulatina evolución para pasar de ser una noción a convertirse en una doctrina. La seguridad humana es un concepto nuevo resultado de la recopilación de viejos entendimientos sobre seguridad. La corriente liberal, de menor fuerza y reconocimiento que su contraparte realista, ya ponía al individuo como la unidad más importante de análisis y como demandante de derechos.

[...] la palabra *securitas* en latín, de donde deriva el uso moderno del término, se refiere a un sentido de bienestar interior, era un asunto individual y no usado en referencia a comunidades o Estados. [...] Fue solamente hasta la Ilustración donde comenzó a referirse a Estados y a la protección de Estados e individuos de la violencia.¹⁹

De lo cual sirve como ejemplo el *Segundo tratado sobre el gobierno civil* publicado por John Locke en 1689. Allí, el Estado se limitaba a procurar el ambiente adecuado tanto político como económico para que los individuos llevaran a cabo sus fines,

¹⁸ Comparar Booth, Ken. *Security and Self: Reflections of a Fallen Realist*, 1994. p. 109. Traducción libre del autor.

¹⁹ Ver MacFarlane, S. Neil & Khong, Yuen Foong. *Human Security and the UN, a Critical History*, 2006. p. 25.

era una sociedad voluntaria constituida para la protección mutua. Este Estado mínimo resultaba posible en tanto, según los liberales, existe una armonía entre los intereses de los individuos. También consideraban entonces que podía existir una armonía entre los intereses estatales. Por ello, habría lugar para la cooperación y la paz.²⁰ El Estado fue concebido como una respuesta a la necesidad humana de seguridad, la cual resulta primaria.

Aunque durante los siglos XVIII y XIX el discurso de seguridad comenzó a ser dominado por la noción de Estado-nación y los asuntos militares, esto no eclipsó algunos aspectos referentes a la seguridad del individuo. Como primer aspecto está la protección de civiles durante las guerras, sumando nuevas reglas de guerra para protegerlos. A esto se suma la progresiva abolición de la esclavitud y las nuevas normas internacionales dirigidas a propiciar mejores condiciones para las nuevas colonias existentes. Igualmente comenzó a tratarse el tema de las minorías que comenzaban a ser reconocidas. Finalmente, con la industrialización se generó un cambio en la forma de pensar estatal que hizo del Estado un actor activo en la vida económica de los individuos, evolucionando hasta el punto de generar derechos económicos que no habían sido pensados hasta entonces.

Con las dos Guerras Mundiales la noción de seguridad estatal siguió creciendo en detrimento de una seguridad individual. Con el fin de la Primera Guerra se creó la Liga de Naciones, una organización que tenía como fin último una seguridad abrumadoramente estatal. Organización que con el fin de la Segunda Guerra evolucionó en la Organización de las Naciones Unidas, la cual igualmente fue creada bajo el acápite principal del Estado como actor principal. Sin embargo hubo avances significativos para la seguridad de los individuos que vale la pena resaltar. Teniendo como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos, primero, surgió la idea sobre minorías que venía consolidándose tiempo atrás, que tuvo su gran traspie con el holocausto, se ratificó creando derechos para las mismas sin importar el Estado donde estuviesen. Segundo, el gran desplazamiento de personas generado por las guerras también creó una consciencia colectiva acerca del régimen de refugiados y su posible refugio en países vecinos. Tercero, aunque lento, hubo

²⁰ Comparar Viotti, Paul R & Kauppi, Mark V. *International Relations Theory, Realism, Pluralism, Globalism, and Beyond*. 1999. p. 199 – 203.

un progreso en cuanto a la seguridad de civiles capturados en conflicto. Cuarto, este periodo fue testigo de rápidos esfuerzos por mitigar problemas económicos que afectaban la seguridad económica individual. Finalmente, todo esto sucedió bajo el marco de una creciente institucionalización de cooperación multilateral.²¹

La década de 1980 fue de vital importancia para la evolución del término con la aparición de los Informes Brandt. En estos informes se dejaba claro que la seguridad económica era una condición para la existencia de seguridad política. Igualmente fue con la ayuda de estos informes que sucedió la elaboración del concepto de “desarrollo sostenible”, “que representa la aparición del imperativo ambientalista en el pensamiento sobre desarrollo”²². Además, el progresivo fin de la Guerra Fría llevó a que pacifistas e internacionalistas elaboraran nombres conceptuales de la seguridad tales como “seguridad común”, “seguridad global”, “seguridad cooperativa”, entre otros. El informe del secretario general de la ONU Boutros Boutros Ghali en 1992 titulado “Una agenda por la paz” también contribuye al término al sugerir la necesidad de una aproximación innovadora para la prevención y resolución de conflictos y la consolidación de la paz.

Desde una perspectiva normativa, la seguridad humana sirve para destacar la importancia de las normas internacionales acerca del hombre, existentes tiempo atrás en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta Magna de la ONU, las Convenciones de Ginebra, el Tratado de Ottawa y la Corte Internacional de Justicia. La primera vez que dicho término fue utilizado oficialmente fue en el informe de 1994 del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo. Allí, el PNUD hace un intento por enfocar la atención hacia el desarrollo humano, dirigiendo los recursos humanos y económicos hacia la reducción de la pobreza y no simplemente hacia el crecimiento del PIB como venía sucediendo durante la Guerra Fría.

Pero, ¿qué significa Seguridad Humana?

Es de alcance universal, basada en la interdependencia, centrada en la prevención y orientada hacia los individuos, la seguridad humana reduce el énfasis en los territorios y acentúa la atención prestada a las poblaciones; ella abandona el enfoque de seguridad (realista) militar y lo sustituye

²¹ Comparar MacFarlane & Khong, *Human Security and the UN, a Critical History*, p. 58.

²² Ver Rioux, Jean-Francois. *La sécurité humaine: Une nouvelle conception des relations Internationales*, 2005. p. 22. Traducción libre del autor.

por el enfoque (liberal) de desarrollo sostenible y de intervención humanitaria.²³

La seguridad humana tiene dos grandes componentes: por un lado la libertad de vivir sin miedo; por el otro la ausencia de necesidad. Lo anterior se encuentra acompasado por cuatro conceptos esenciales en su conformación: es universal, sus componentes son interdependientes, es más fácil de asegurar a través de la prevención y no bajo la posterior intervención, y su eje central son las personas. Esta perspectiva además muestra las amenazas al ser humano diferentes a la violencia: amenazas crónicas como hambrunas, enfermedades o represión; y procura también la protección hacia peligros repentinos como desastres naturaleza, pérdida de empleo, entre otros. Lo que significa que los riesgos que enfrenta la seguridad humana pueden provenir tanto de la mano del hombre, como de la misma naturaleza, al igual que de la combinación de ambos. Problemas que tienen serios efectos tanto a nivel local, como regional y global.²⁴

Las amenazas a la seguridad humana pueden ser consideradas bajo siete categorías. La seguridad económica: la cual requiere de un ingreso económico básico asegurado o, como último recurso, de una red pública de financiamiento. La seguridad alimentaria: que significa que las personas en todo momento tienen acceso tanto físico como económico a una alimentación básica, bien sea porque lo cultivan, lo compran o acuden a un sistema de distribución de alimento público. La seguridad sanitaria: siendo este uno de los más grandes desafíos que enfrentan todas las sociedades gracias a la disparidad entre ricos y pobres; el poder tener agua potable, una alimentación balanceada, un ambiente libre de enfermedades, la igualdad de acceso a una red hospitalaria, son algunos de los problemas que aquí se presentan. La seguridad ambiental: en tanto vivimos en un mundo donde los recursos son limitados y cada vez son menores conformes a practicas que los perjudican, lo cual precisamente se intenta modificar. La seguridad personal: ningún otro aspecto de la seguridad humana es tan vital para las personas como la seguridad frente a violencia física: violencia del Estado (tortura física), por parte de otros Estados (una guerra), de otros grupos sociales (violencia étnica), por parte de otros individuos (bandas

²³ Ver Rioux. *La sécurité humaine: Une nouvelle conception des relations internationales*. p. 21. Traducción libre del autor.

²⁴ Comparar PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano, 1994.

criminales), amenazas contra la mujer (violencia doméstica o una violación), amenazas contra los niños (abuso de menores), amenazas personales (suicidio, abuso de drogas). La seguridad de la comunidad: casi todas las personas entienden su seguridad conforme pertenecen a un grupo social (la familia, la comunidad, una organización, grupos étnicos o raciales), los cuales proveen a las personas de una identidad, así como de un sistema de valores, sumado al apoyo que existe entre sus miembros; sin embargo, en comunidades heterogéneas puede existir grupos que tomen ventaja de otros, resultando en esclavitud, discriminación, genocidio, entre otros. La seguridad política: las personas deben ser capaces de vivir en una sociedad que haga honor a los derechos humanos.²⁵

La seguridad humana es un concepto integral, que a su vez es un ingrediente crítico para el desarrollo. Para la seguridad humana hay un claro nexo entre conflicto y desarrollo. La mayor cantidad de conflictos tras el fin de la Guerra Fría suceden al interior de los denominados Estados en vía de desarrollo y Estados fallidos, donde la gobernabilidad es limitada y hay enfrentamientos armados entre el gobierno y grupos disidentes, o entre grupos rebeldes que compiten entre sí. El problema radica en que gran número de las víctimas inmersas en dichos conflictos hacen parte de la sociedad civil. Mientras desarrollo humano significa el proceso de ampliación de la gama de posibilidades que tienen las personas para elegir; seguridad humana significa que las personas pueden llevar a cabo estas decisiones con seguridad y libertad, esperando con relativa confianza que las oportunidades que tienen hoy no se pierdan por completo mañana. El concepto de seguridad humana sugiere que las personas sean capaces de hacerse cargo de ellas mismas: toda persona debería poder satisfacer sus necesidades mínimas y ganando lo necesario para cubrir sus gastos.

Sin embargo, “previamente el desarrollo y el subdesarrollo eran percibidos como extremos opuestos de una línea unidireccional e irreversible de la historia: donde las regiones desarrolladas eran seguras, mientras que la inseguridad era la característica principal del resto del mundo”²⁶. Aunque el subdesarrollo sí es uno de los principales

²⁵ Comparar PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano, 1994.

²⁶ Ver Nef, Jorge. *Human Security and Mutual Vulnerability*, 1997. p. 13. Traducción libre del autor.

factores de generación de conflictos, las regiones desarrolladas no están del todo seguras simplemente por serlo, la interconectividad del mundo actual también las pone en peligro. El desarrollo y el subdesarrollo son condiciones experimentadas por las personas, no una simple abstracción que define por completo un territorio. Desarrollo humano y seguridad humana se encuentran completamente ligados: el progreso en uno significa progreso en el otro, mientras el deterioro en cualquiera repercute en deterioro del otro.

Para 1995, Bosnia representaba la completa ausencia de Seguridad Humana. Muertes masivas, violaciones, saqueos, desplazamiento forzoso, entre otras tantas atrocidades, se habían convertido en algo cotidiano.

Además se estimaba que, en casi cuatro años de conflicto armado (1992-1995), aproximadamente 250.000 personas habían muerto o desaparecido, y más de 200.000 estaban heridas, entre ellas 50.000 niños. A esto hay que añadir miles de personas con traumas psicológicos graves, el aumento entre dos y cinco veces de las enfermedades contagiosas, y la duplicación de la mortalidad infantil con respecto a los niveles existentes antes de la guerra (Cousens & Cater, 2001: 25). Aparte de estos datos extremos de sufrimiento humano, la guerra tuvo como resultado la destrucción de la mayor parte de los recursos del país. Las infraestructuras del transporte, de las telecomunicaciones, de la educación y de la salud estaban seriamente dañadas; más de la mitad de las viviendas del país habían sido destruidas o eran inhabitables; y muchas de las zonas que podrían haberse utilizado para la producción agrícola o para la selvicultura estaban cubiertas de minas antipersonales.²⁷

Srebrenica representa uno de los casos dentro de ese abanico de posibles ejemplos de completa ausencia de Seguridad Humana en Bosnia. La campaña para terminar con la represión de albaneses por parte del régimen de Milosevic puso a prueba la voluntad internacional y dejó un antecedente claro sobre la disposición para pasar del hablar de proteger a la gente hacia una acción concreta. Una intervención para acabar con el sufrimiento de la población musulmana en Srebrenica nunca fue autorizada por el Consejo de Seguridad, lo cual por supuesto estuvo sujeto a la alta posibilidad de veto. La mayor dificultad está en que al igual que la libertad, el concepto de seguridad humana es más fácil de percibir en los casos en que está ausente que cuando está presente.

²⁷ Ver Collantes, Gemma. *La contribución del concepto de Seguridad Humana a los Balcanes Occidentales*, 2006 - 2007. p. 101.

2. ARGUMENTOS A FAVOR DE UNA INTERVENCIÓN

En principio los nuevos conflictos parecían suceder en lugares ignotos para un gran número de personas, como Ruanda. El mismo Romeo Dallaire comandante de la United Nations Assistance Mission in Rwanda (UNAMIR), quien vivió las atrocidades del conflicto, da cuenta del poco conocimiento sobre el lugar de los hechos. Al ser informado de haber sido elegido para dirigir el contingente, Dallaire se pregunta: “¿Ruanda, eso queda en África, no es así?”²⁸. La no intervención en Ruanda fue de la mano de un juego dialéctico bajo el cual la comunidad internacional se excusaba por su inacción. El mundo entero procuraba por todos los medios reemplazar el uso de la palabra “genocidio” por la de “actos de genocidio” para describir lo que sucedía en Ruanda y así no tener que intervenir. Aunque no se sabe exactamente cuantas personas murieron durante el genocidio ruandés, algunos autores afirman que la cifra se encuentra entre 500,000 y 1,000,000 de personas²⁹. Sin embargo, en Srebrenica el mundo no podía pasar por alto lo que estaba sucediendo, los hechos tomaban lugar en Europa. Ruanda ya fijaba un parámetro, una línea que no debía ser cruzada nuevamente. Sin embargo, al parecer no hubo aprendizaje suficiente del caso ruandés y una adecuada intervención tampoco sucedió en Srebrenica cuando era completamente necesaria.

Siguiendo a Wheeler hay cuatro requerimientos que deben ser cumplidos para llevar a cabo una intervención, los cuales se derivan de la tradición de Guerra Justa. Primero, debe existir una justa causa o una emergencia humanitaria; segundo, el uso de la fuerza solo debe utilizarse como último recurso; tercero, se deben cumplir los requisitos de proporcionalidad (es decir que la acciones llevadas a cabo no traigan consecuencias peores a las ya existentes); y cuarto, debe haber una alta probabilidad de que el uso de la fuerza

²⁸ Ver Dallaire, Romeo. *Shake Hands With The Devil, The Failure of Humanity in Rwanda*, 2004. Traducción libre del autor.

²⁹ Comparar Herrero, Jose Luis. “¿El final de la gran guerra africana?”. *FP, Foreign Policy*, 2005. No. 9 (junio – julio 2005) p. 68-71.

trajera consigo un buen resultado humanitario.³⁰ Los cuales se cumplen para el caso de Srebrenica.

El principal problema aquí es la dificultad a la hora de definir una “emergencia humanitaria”. Habría que distinguir entre la violación de los derechos humanos que sucede a diario y aquellos casos excepcionales que realmente necesitan una intervención como último recurso para salvar vidas en peligro. Una emergencia humanitaria suprema sucede cuando civiles en otro Estados se encuentran en inminente peligro de perder sus vidas o ya está sucediendo, y no se puede confiar en que las fuerzas propias del país acaben con dichas violaciones a los derechos humanos. Srebrenica resultaba una emergencia humanitaria la cual no podía ser ignorada en tanto estaban en riesgo más de 50,000 personas que habían sido desplazadas a dicha región.

Igualmente la intervención habría resultado el último recurso al ya haber agotado distintas instancias. El referendo del 1 de marzo de 1992 en Bosnia Herzegovina inició la lucha violenta entre las distintas posiciones. Por un lado estaban los bosniacos (de lengua bosnia y practicantes del Islam), junto con los bosniocroatas (de lengua croata y practicantes del catolicismo) quienes estaban de acuerdo con la independencia; por el otro estaban los serbobosnios (de lengua serbia y practicantes del cristianismo ortodoxo) quienes comenzaron su ahincada defensa a favor de lo que llamaron la República Srpska. La región de Podrinje Central (dentro de la cual se encuentra Srebrenica) era de mayoría bosniaca, pero constituía un enclave de importancia estratégica para los serbobosnios porque sin ella no lograrían la unidad territorial de la República de Srpska. En menos de dos años dicho espacio fue controlado primero por serbobosnios, luego por bosniacos y finalmente para 1993 fue retomado por serbobosnios a la cabeza de Ratko Mladic. Situación que generó desplazamiento masivo de la población, sumado a muertes y destrucción de templos tanto musulmanes como cristianos ortodoxos, de la mano de la conformación de un ejército de cada bando más la aparición de diversos grupos paramilitares.

³⁰ Comparar Wheeler, Nicholas. *Saving Strangers: Humanitarian Intervention in International Society*, 2002. p. 34.

Los pueblos de Konjevic Polje y Cerska fueron pronto invadidos, y finalmente la población de dichos pueblos, junto a la de los habitantes previos a la guerra en Srebrenica, sumando entre 50,000 y 60,000 en total, fueron comprimidos a un área montañosa de aproximadamente 150kms² centrada en la ciudad de Srebrenica³¹.

La primera reacción de la ONU, mientras el Consejo de Seguridad deliberaba, estuvo a cargo de la United Nations Protection Force (UNPROFOR)³² quienes utilizando la diplomacia optaron por acordar con ambos bandos un cese al fuego al igual que un desarme general en Srebrenica para prevenir cualquier tipo de enfrentamiento. Conforme al artículo 33.1 de la Carta de la ONU:

Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección³³.

Dichos acuerdos, al no ser cumplidos cabalmente, requerían de una mayor intervención por parte de la ONU. La única base legal para llevar a cabo una intervención es el Capítulo VII de la Carta de la ONU, sin embargo para la fecha ya existían casos en los cuales dicho capítulo no había sido invocado: la Resolución 688 que autorizó la asistencia a los Kurdos al norte de Irak en 1991 es un ejemplo, igualmente lo es la intervención en Somalia que fue sustentada en la ausencia de un gobierno. Empero, para el caso de Srebrenica sí se invocó el Capítulo VII, más específicamente se invocó el artículo 40 el cual establece que: “[...] El Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales”³⁴.

Lo que permitió la implementación del artículo 41 de la Carta donde se establece que: “El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas [...]”³⁵.

³¹ Ver United Nations, *Report of the Secretary-General pursuant to General Assembly resolution 53/35, The fall of Srebrenica*, noviembre 15 de 1999, documento electrónico, Parágrafo 37. Traducción libre del autor.

³² Fuerza de mantenimiento de la paz que la ONU había designado para Croacia y Bosnia Herzegovina desde 1992.

³³ Organización de las Naciones Unidas – ONU. “Carta de las Naciones Unidas”. Documento electrónico.

³⁴ ONU. “Carta de las Naciones Unidas”. Documento electrónico.

³⁵ ONU. “Carta de las Naciones Unidas”. Documento electrónico.

Dando pie a la resolución 836 del Consejo de Seguridad, bajo la cual se declaraba Srebrenica como “zona segura” y al envío del contingente Dutchbat que contaba con 600 soldados. Con lo cual se intentaba que al ser una resolución de obligatorio cumplimiento cualquier tipo de ataque a la región sería disuadido. Sin embargo, la toma de Srebrenica el 6 de julio de 1995 por parte del ejército serbobosnio a la cabeza de su jefe de Estado Mayor, Ratko Mladic, fue un claro ejemplo para sus habitantes de total ausencia de seguridad humana. A lo cual no hubo respuesta adecuada que protegiera la vida de las más de 50,000 personas allí reunidas.

El tercer y cuarto requisito expuestos por Wheeler (cumplir los requisitos de proporcionalidad y existir una alta probabilidad de que el uso de la fuerza traiga consigo un buen resultado humanitario), son a futuro. Al no haberse realizado la intervención por supuesto no existe evidencia definitiva de si fueron o no cumplidos. Sin embargo, pasada la masacre ambos requisitos parecen plausibles. Por un lado, la proporcionalidad habría sido adecuada con un enfrentamiento directo entre las fuerzas armadas serbobosnias y fuerzas enviadas por la ONU, pues aun produciéndose un gran número de víctimas, este número habría sido menor, al menos con aquel relacionado con civiles que fueron asesinados indiscriminadamente. Por otro lado, sí existía una alta probabilidad de que el uso de la fuerza trajera consigo un buen resultado humanitario en tanto a pesar de que evidentemente habría víctimas de por medio, se habría evitado un genocidio.

Muchos argumentan que la no intervención se debe a que la seguridad humana para muchos resultaba un concepto nuevo. Sin embargo, la preocupación por la seguridad de las personas viene de antaño. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Convenciones de Ginebra y la Carta de la ONU reconocen los derechos inherentes de las personas hacia su seguridad personal.

Existen obligaciones que tienen los Estados frente a la Comunidad Internacional, conocidas como *erga omnes*. Esta noción va de la mano del derecho impositivo o *ius cogens*, derecho que los Estados deben cumplir sin la posibilidad de modificarlo a su voluntad: es un “mandato recogido en normas de observancia obligatoria que afectan al

orden público jurídico”³⁶. Lo que “equivale a decir que las obligaciones que impone el *ius cogens* son al menos, obligaciones *erga omnes*. Esto supone, en el caso de incumplimiento que todos los Estados, y no solo el directamente afectado por la violación de la obligación, poseen la facultad de reclamar solidariamente su cumplimiento”³⁷.

Desde sus inicios, la ONU ha dado igual importancia a la seguridad de las personas y a la seguridad territorial. En Junio de 1945, en la Conferencia de San Francisco, el Secretario de Estado estadounidense declaró:

La batalla para la paz ha de lucharse en dos frentes. El primero es el frente de la seguridad donde la victoria significa libertad de miedo. El segundo es el frente económico y social donde la victoria significa ausencia de necesidad. Solamente la victoria en ambos frentes puede asegurar al mundo una paz duradera. Ninguna disposición que pueda ser escrita en la Carta permitirá al Consejo de Seguridad hacer el mundo más seguro si hombres y mujeres no tienen seguridad en sus hogares y en sus trabajos.³⁸

La misma Carta de la ONU empieza con las siguientes palabras:

Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad [...]”³⁹.

Además, de los artículos 55 y 56 se desprende una obligación legal de cooperar en cuanto a la promoción de los derechos humanos.

Artículo 55

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a. Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y

³⁶ Ver Campus Stellae. “El Derecho Internacional Publico”, 2012. p. 37. Documento electrónico.

³⁷ Ver Campus Stellae. “El Derecho Internacional Publico”. p. 32. Documento electrónico.

³⁸ PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano, 1994. Traducción libre del autor.

³⁹ ONU. “Carta de la Naciones Unidas”. Documento electrónico.

c. el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Artículo 56

Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55⁴⁰.

Igualmente, en el reporte anual de 1991, el Secretario General de la ONU Javier Pérez de Cuellar dijo: “[...] existe ahora el sentimiento creciente de que el principio de no interferencia en los asuntos de jurisdicción doméstica de los Estados no puede servir como barrera detrás de la cual se violan masiva y sistemáticamente los derechos humanos con impunidad”⁴¹.

Lo anterior es muestra de que sí existía para la época suficiente evidencia escrita que defendía los derechos inherentes a las personas por el simple hecho de serlo. Aunque la ONU tiene sus límites, también tiene un mandato global y un campo de experiencia que incluye tanto operaciones militares como civiles, en especial cuando hay una emergencia. La situación en Srebrenica para 1995 exigía a la comunidad internacional en cabeza de la ONU proteger las vidas y los derechos humanos por encima de un concepto abstracto como lo es la soberanía.

La soberanía estatal actual ha estado siempre circunscrita por diferencias de poder interestatales y actualmente “se ha convertido en una ficción incluso mayor que en 1945” (Strange, 1995: 66). Esto se debe en parte a la tremenda cantidad de tráfico entre las fronteras estatales que sucede fuera del control estatal- financiero, económico, de información y de personas. También, siempre ha existido una tensión entre soberanía y el principio de autodeterminación de los pueblos, que implica el derecho a establecer un Estado y a la libre elección de gobierno. Preponderante en la era de la descolonización, la autodeterminación de los pueblos ha recibido un énfasis renovado con el creciente lazo entre nacionalismo y conciencia étnica (Lapidoth, 1992)⁴².

Por tanto, defender la no intervención bajo el concepto de soberanía resulta un argumento anacrónico, que por el contrario sirve como explicación como uno de los causantes reales del conflicto. La noción de soberanía que concibe al mundo como una

⁴⁰ ONU. “Carta de las Naciones Unidas”. Documento electrónico.

⁴¹ Ver Cockell, John. *Human Security and Preventive Action Strategies*, 2001. p. 16. Traducción libre del autor.

⁴² Ver Nederveen Pieterse, Jan. “Sociology of Humanitarian Intervention: Bosnia, Rwanda, and Somalia Compared”, 1997. p. 74. Traducción libre del autor.

mesa de billar donde los únicos actores son los Estados representados como bolas de billar que chocan unas con otras pero son impenetrables hacia su interior, esconde tras de sí una posible excusa hacia el control total que, sin control externo alguno, puede llevar a cabo en su interior cualquier tipo de atrocidades.

El mayor obstáculo encontrado para realizar una intervención son los argumentos que giran en torno a la seguridad estatal. Ahora bien, el concepto de seguridad humana no contradice la relevancia de dichos argumentos, en tanto estos tratan acerca de la protección estatal por parte de violencia militar externa. Uno de los principales problemas a la hora de solucionar un conflicto político intraestatal es que tanto las partes involucradas como aquellos terceros son incapaces de imaginar una solución fuera del paradigma estado céntrico, cuando una de las principales causas de dichos conflictos es precisamente la naturaleza y la forma del Estado. El concepto de seguridad humana lo que muestra es cómo esta argumentación en torno al Estado no es suficiente ni adecuada cuando se trata de garantizar la seguridad de las personas al interior del Estado. Los Estados no pueden estar seguros sin que sus ciudadanos lo estén. Ni mucho menos el concepto de soberanía puede servir de excusa para cometer todo tipo de violación a los Derechos Humanos dentro de un territorio. La seguridad entendida en torno al estado es necesaria pero no suficiente. La seguridad humana conecta los derechos del individuo y la soberanía estatal de forma tal que invierte la jerarquía existente por parte de la soberanía sobre los derechos individuales en el derecho internacional.

3.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE UNA INTERVENCIÓN

Todo argumento a favor de una intervención humanitaria se basa en la idea de una Comunidad Internacional, es decir un conjunto de actores que comparten ciertos ideales. Sin embargo, “no existe *comunidad* si esta palabra implica valores compartidos y convicciones comunes. Dentro del léxico de las relaciones internacionales, usualmente se refiere a *Estados amantes de la paz* – una ficción cuando entre los 189 Estados miembros de la ONU, y contando, hay tantos que son cualquier cosa menos respetuosos de la ley”⁴³. Tal vez el mayor conflicto al hablar de seguridad humana es cuando se habla de “intervención humanitaria” a través de medios militares donde la causa de la inseguridad es la violencia sistemática. La visión realista advierte que una intervención militar corre el riesgo de prolongar el conflicto y a largo plazo de repercutir en un mayor número de población desplazada y de refugiados. Bajo esta visión también se asegura que la violación al principio de soberanía es un riesgo al que no se debe acceder en tanto es el principio bajo el cual se han prevenido conflictos interestatales, por tanto si es quebrantado se pone en riesgo la seguridad internacional. El hacer del principio de soberanía algo condicional es visto como un ejemplo de la forma cómo los Estados occidentales ajustan a su voluntad las reglas internacionales, justificando su intervención en los asuntos internos de los Estados recién descolonizados.

Aunque, los Estados vivan existencialmente replegados sobre sí mismos, están forzados a coexistir en un mundo necesariamente cerrado y, por tanto, forzados a aceptar una solidaridad de hecho que impone la propia coexistencia. (...) La autoridad superior que estos entes soberanos reconocen no tiene formas institucionalizadas, es simplemente la de las reglas jurídicas, que ellos mismos han contribuido a crear (...) las reglas fundamentales consagran primariamente deberes de abstención (respeto de la soberanía territorial de otros Estados, deber de no intervención o injerencia en los asuntos internos de los demás, etc.)⁴⁴.

Actualmente la intervención humanitaria sugiere cuatro parámetros principales. Primero, se sustenta bajo el paradigma de soberanía: está sujeta a la autorización del Consejo de Seguridad. Segundo, enfatiza en el rol de los líderes como actores principales y

⁴³ Ver Weiss, Thomas. “Researching Humanitarian Intervention”, 1994. p. 43. Traducción libre del autor.

⁴⁴ Ver Campus Stellae, “El Derecho Internacional Publico”. p. 25

a quienes concibe como los principales culpables del conflicto. Tercero, aunque una intervención intenta darle solución al conflicto, lo que termina por hacer es sustentar el conflicto armado en vez de fortalecer la sociedad civil. Cuarto y último, termina por prolongar el conflicto.

El artículo 2.4 de la Carta de la ONU dice claramente que:

Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas⁴⁵.

La preocupación principal en caso de no haber un claro consenso internacional acerca de las reglas sobre intervención humanitaria, es que los Estados comiencen a actuar unilateralmente según sus propios principios morales, debilitando el orden internacional construido bajo las reglas de soberanía, no intervención y el no uso de fuerza. Un argumento en contra de las intervenciones humanitarias es que las “preocupaciones humanitarias” suelen esconder intereses nacionales, por ende legalizar el derecho a la intervención podría conducir a que los Estados abusen del mismo, una doctrina de intervención humanitaria resultaría en un arma que usarían los fuertes contra los débiles. “En el escenario actual, una intervención humanitaria puede proveer una cortina de humo humanitaria para una nueva política de contención en regiones periféricas”⁴⁶.

A ello hay que sumar otro factor determinante que afecta la visión que tiene la comunidad internacional sobre las intervenciones humanitarias: el efecto mediático. “Otras instancias distintas además de los Kurdos en Iraq, Somalia, la ex Yugoslavia y Ruanda han “impactado la conciencia de la humanidad” pero no han llevado a una intervención humanitaria- masacres y represión política en Timor del Este, la masacre de Kampuchea, el tiroteo en la Plaza de Tienanmen en Beijing, las dictaduras en Myanmar y Zaire, la catástrofe en Sudan. De acuerdo a Roberts (1993: 12)

La intervención humanitaria parece estar confinada a casos en los que ha habido una extensiva cobertura de televisión, donde hay un interés particular en la intervención, y donde al parecer no hay disidencia entre las potencias o una masiva oposición militar. En breve, [la intervención

⁴⁵ ONU. “Carta de las Naciones Unidas”. Documento electrónico.

⁴⁶ Ver Nederveen Pieterse. “Sociology of Humanitarian Intervention: Bosnia, Rwanda, and Somalia Compared”. p. 88. Traducción libre del autor.

humanitaria] puede limitarse a situaciones altamente publicitadas de caos y desintegración [...]”⁴⁷.

En gran parte los medios de comunicación son los responsables de la visión que muchos individuos tienen sobre cierto acontecimiento específico. Las imágenes mostradas en noticieros, sumadas al análisis polarizado de los medios moldean la visión del espectador quien termina por hacer un juicio sesgado sobre la situación. En el proceso de reportaje, la propaganda puede ser fácilmente aceptada como un hecho de facto, que afecta la toma de decisiones al convertirse en un tipo de “profecía”.

La interpretación dada a los conflictos (en especial aquellos denotados como étnicos) por parte de los medios de comunicación podría resumirse en tres aspectos: primero, los perpetradores de las masacres no solo están mal: están locos; segundo, los Estados occidentales y sus aliados están bien, más importante aún, están cuerdos; y tercero, bajo estas “locas” circunstancias una intervención humanitaria resultaría el mal menor o como lo harían ver los medios: “lo mejor que podríamos hacer”. Los medios suelen tener una gran cobertura sobre las guerras pero no sobre las causas verdaderas que subyacen al conflicto, buscando culpables inmediatos (Aideed para el caso de Somalia o Mladic para el de Srebrenica). Por tanto dejarse guiar por esa fiebre intervencionista no da solución al conflicto.

Somalia sirve como ejemplo para demostrar lo que puede producir el efecto mediático: primero al pedir a gritos una intervención y posteriormente al producir el efecto contrario tras lo sucedido. La Task Force Ranger, parte de UNOSOM II, al ingresar a Mogadiscio el 3 de octubre de 1993, es atacada por somalíes, quienes terminan por matar a 18 soldados estadounidenses, episodio conocido como la Batalla de Mogadiscio.

Tras diecisiete horas de sangrientos combates, murieron dieciocho soldados estadounidenses y otros ochenta y cuatro fueron heridos [...] Las imágenes de dos soldados estadounidenses apaleados por las calles de Mogadiscio dieron la vuelta al mundo. Tales imágenes y las bajas producidas tuvieron un fuerte impacto en la opinión pública norteamericana que no era consciente de los riesgos de una operación presentada casi solamente como de ayuda humanitaria⁴⁸.

El presidente Clinton decide entonces retirar las tropas estadounidenses, las cuales

⁴⁷ Ver Nederveen Pieterse. “Sociology of Humanitarian Intervention: Bosnia, Rwanda, and Somalia Compared”. p. 73. Traducción libre del autor.

⁴⁸ Ver Pizarroso, Alejandro. *Nuevas guerras, vieja propaganda*, 2005. p. 156

abandonan Somalia en marzo de 1994; decisión que a su vez es seguida por otros Estados que hacían parte de la UNOSOM II. Finalmente es aprobada en la ONU la resolución 954, con la cual se da fin a la misión y se da por hecho su fracaso. Produciendo el famoso “Síndrome de Mogadiscio”, el cual mostraba la oposición por parte de gobiernos externos a arriesgar la vida de sus nacionales en conflictos ajenos.

Este síndrome todavía se encontraba presente al momento de la Masacre en Srebrenica. Aunque el genocidio ruandés habría de servir como ejemplo para que algo similar no sucedería nuevamente, el devenir de los hechos tuvo lugar en tan corto periodo de tiempo que la comunidad internacional aun se encontraba indispuesta para actuar.

Un gran problema para realizar una intervención está relacionado con el interés nacional. A menos que los intereses nacionales se encuentren en peligro, ningún Estado intervendrá en otro a sabiendas que la vida de sus soldados corre peligro o que habrá de incurrirse en gastos económicos significativos. En Srebrenica, “la seguridad de 300 soldados holandeses prevaleció sobre la seguridad de 27,000 musulmanes a quienes supuestamente habrían de proteger”⁴⁹. Los Estados sólo llevan a cabo actos humanitarios de manera selectiva, por tanto una intervención humanitaria dependería de los cambios geopolíticos y estratégicos a consideración. Con lo cual, en caso de existir normas acerca de intervención, se corre el riesgo de que los Estados apliquen dichas normas de forma selectiva.

A pesar de existir tratados internacionales que protegen la seguridad del ser humano, firmados y ratificados por los distintos Estados miembros de la ONU, la efectividad de los mismos se pone en duda bien sea por negligencia de llevarlos a cabo o por su imposible implementación. Aunque una crisis como la de Srebrenica pueda estar sucediendo, aunque ya se haya agotado prácticamente toda instancia, aunque existan buenas intenciones para realizar una intervención: el mantenimiento de la paz es una expresión única de la voluntad política. El concepto de seguridad humana está intentando cambiar esta ecuación, sus normas y las razones para actuar, intentando que ahora la definición de mantenimiento de la paz incluya su imposición y su consolidación, estando

⁴⁹ Ver Nederveen Pieterse. “Sociology of Humanitarian Intervention: Bosnia, Rwanda, and Somalia Compared. p. 87. Traducción libre del autor.

todo bajo el concepto de “operaciones de apoyo a la paz”.

Sin embargo, para 1995 el mantenimiento de la paz seguía estando basado en un modelo militar que reflejaba los hábitos y los ideales de cooperación de la comunidad internacional, particularmente aquellos representados en la ONU, los cuales habían terminado de consolidarse durante la Guerra Fría: teniendo como acápite principal al concepto de soberanía. El mantenimiento de la paz dependía enteramente de la voluntad nacional y su capacidad. El reto más grande era la generación de suficiente capacidad para llevar a cabo una misión. Se necesitan fuerzas armadas altamente calificadas y bien equipadas. La pregunta que definía la actuación sería: ¿qué recursos hay disponibles para lograr el objetivo en ese terreno en particular?

Aunque el artículo 43.1 de la Carta establece que:

Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales⁵⁰.

El problema en Srebrenica radicaba en que dicho suministro era bajo. El recorte progresivo en el gasto militar, la falta de voluntad de muchos países para poner a sus soldados al servicio de otros, entre otros factores, hacían que todo fuera mucho más difícil. La ONU esperaba que con suficiente número de hombres, las fuerzas serbias serían disuadidas de cualquier tipo de ataque. A pesar de la solicitud directa del entonces Secretario General de la ONU, Boutros Boutros-Ghali, para el envío de tropas a Srebrenica; EE.UU., al igual que los países europeos quienes ya habían mandado tropas a Bosnia, se niegan al envío de más hombres. Así, las tropas de la UNPROFOR contaban solamente con 600 soldados holandeses para Srebrenica, el contingente Dutchbat, los cuales eran constantemente amenazados por las fuerzas serbias, quienes además de tenerlos constantemente en la mira, los dejaban sin comida y combustible. El punto más bajo se alcanzó en 1995 cuando distintos Estados dejaron de colaborar en mantenimiento de la paz, especialmente EE.UU., con lo cual acabaron con el tradicional mantenimiento de paz y con las nuevas misiones. Lo anterior sumado a que la UNPROFOR vacilaba entre la promoción

⁵⁰ ONU. “Carta de las Naciones Unidas”. Documento electrónico.

de la estabilidad regional y la entrega de ayuda humanitaria en medio de una guerra, donde incluso en las masacres solo servía de observador.

Aunque el mayor logro diplomático mundial si se habla de mantenimiento de la paz, se logró con la creación de los mandatos basados en los Capítulos VI, VII y VIII de la Carta de la ONU, su implementación resulta más complicada de lo que parece. Uno de los aspectos que generan más controversia acerca de una intervención es su legalidad. Toda intervención ha de ser autorizada por el Consejo de Seguridad. Así lo dice el artículo 42 de la Carta que sólo da la potestad de autorizar una intervención al Consejo de Seguridad.

Si el Consejo de Seguridad estimara que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas⁵¹.

Para hablar de una misión, se necesitaría entonces de la participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, única entidad que puede autorizar una intervención. Aunque en el caso de Srebrenica se implementaron los artículos 33.1, 40 y 41 de la Carta, una intervención nunca fue autorizada a tiempo precisamente porque no existían los medios necesarios y por ende su éxito se ponía en duda. Medios inexistentes por falta de voluntad política por parte de los Estados miembros de la ONU quienes conforme a su interés nacional no pensaban gastar sus fondos económicos, ni mucho menos arriesgar la vida de sus soldados.

⁵¹ ONU. “Carta de las Naciones Unidas”. Documento electrónico.

4. CONCLUSIONES

Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, el mundo se acostumbró a la vida bajo la potestad de las dos superpotencias. Aunque la elección para hacer parte de uno de los dos bandos en la mayoría de los casos no era propia, estaba completamente sujeta a intereses rojos o azules. El actuar internacional aunque muchas veces no era legítimo, sí se encontraba protegido por un bagaje militar que permitía prever cualquier amenaza, brindando cierta estabilidad.

Este es el caso de las intervenciones realizadas durante ese periodo de potestad por parte de las superpotencias, las cuales aunque ilegítimas, seguían sucediendo disfrazadas de “ayuda a sus aliados o zonas de influencia”. Con el fin de esta potestad, la visión sobre intervención cambió. Normativamente ¿por qué no hubo una adecuada intervención en Srebrenica? El Derecho Internacional Público clásico no concebía a los individuos ni a las organizaciones internacionales como sujetos de derecho, su definición era explicada como el conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas de los Estados. Esta definición ha cambiado paulatinamente al obtener el individuo la capacidad de reclamar protección sobre los derechos humanos fundamentales y tras la creación de organizaciones internacionales. Actualmente, la definición de Derecho Internacional Público cobija las relaciones entre los Estados y otros sujetos de derecho, entre ellos el individuo que es reconocido como el destinatario real de toda norma jurídica.⁵² Sin embargo, la progresiva evolución del Derecho Internacional Público y de la estructura de la sociedad internacional, en especial su validez se fundamenta en el “consensus de su base social, entendido como el conjunto de intereses y convicciones generales del grupo social internacional a los que se adhieren o aceptan los actores que lo conforman, y que conduce necesariamente al cumplimiento probable de pautas habituales de comportamiento [...]”⁵³. El Derecho Internacional Público sufre de una continua transformación. Las normas deben ser interpretadas y aplicadas según el momento histórico.

La estructura del sistema internacional puede ser dividida en tres. Primero, una

⁵² Comparar Campus Stellae. “El Derecho Internacional Publico”. p. 15-16.

⁵³ Ver Campus Stellae. “El Derecho Internacional Publico”. p. 21

estructura relacional: la cual es predominantemente interestatal, descentralizada y fragmentada; en ella prima el interés y la lógica estatal; podría dividirse en dos etapas: una primera donde los Estados no se relacionan, dando paso a una segunda etapa donde los Estados comienzan a colaborar con otros al darse cuenta de que por sí solos no son capaces de abordar todas las cuestiones del escenario internacional. Segundo, una estructura institucional: la cual se traduce en la cooperación institucionalizada a través de las Organizaciones Internacionales, las cuales son creadas con carácter permanente, donde los Estados con intereses comunes se asocian entre sí. Tercero, una estructura comunitaria: la cual estaría regida bajo valores comunes y por el principio de solidaridad.

Actualmente, la Sociedad Internacional es universal, ya que forman parte de la misma y están ligados por el Ordenamiento Internacional general todos los Estados de la Tierra. Cada parcela de territorio está bajo la jurisdicción de un Estado soberano o tiene un régimen admitido de administración más o menos asumido como válido por la comunidad internacional en su conjunto. El tiempo de las grandes conquistas y de los espacios vírgenes ha desaparecido por completo⁵⁴.

La sociedad internacional como sistema internacional no ha abandonado su estructura relacional, ni su estructura institucional. Paulatinamente los Estados son cada vez más sensibles a problemáticas de carácter global. Hoy existe una “estructura relacional, con grandes dosis de institucionalización y algo de comunitaria”⁵⁵. Por tanto, el Ordenamiento jurídico de la sociedad internacional debe ser matizado y diferenciado de la Moral y la Cortesía Internacional. Aunque poco a poco se aceptan premisas universales acerca de valores comúnmente aceptados, el contexto histórico determinará su validez.

Para el caso de Srebrenica, habría entonces dos valores confrontados los cuales, bajo la lupa del acontecer histórico de 1995, sufren una yuxtaposición: prevalece el carácter imperativo de la soberanía, sobre un concepto difuso como lo es la intervención humanitaria. Mientras la soberanía es un pilar clave para la estructura relacional; la intervención humanitaria hace parte de una estructura comunitaria aun en construcción. Mientras la soberanía hace parte del ordenamiento jurídico; una intervención humanitaria estaría basada en principios morales y éticos que sin soporte jurídico se entendería como una Cortesía Internacional.

⁵⁴ Ver Campus Stellae. “El Derecho Internacional Publico”. p. 11.

⁵⁵ Ver Campus Stellae. “El Derecho Internacional Publico”. p. 13.

El sistema internacional puede verse como un juego donde existen reglas que todos cumplen, reglas que surgen como un imaginario compartido arraigado por la práctica a través de los años. Tal es el caso de la soberanía, la cual no podemos ver ni tocar, pero sabemos que existe. Estas reglas solo se traen a escena cuando hay una disputa, es decir: siempre y cuando todo suceda de acuerdo a lo acostumbrado nadie dice nada, pero si alguna acción resulta distinta es entonces cuando los actores entraran a discutir su validez o impertinencia. Lo que está en discusión no es la soberanía como tal sino la forma como esta es entendida y la forma como se practica. En la ex Yugoslavia las circunstancias pedían un nuevo tipo de Estado de fronteras más blandas, ya que gracias a la heterogeneidad étnica pensar en las fronteras clásicas conlleva a problemas estructurales donde ninguna de las partes estará completamente complacida. Igualmente, la idea de una intervención humanitaria sugiere un nuevo tipo de ciudadanía, la cual no es local, es una ciudadanía de la humanidad; sin embargo, sigue estando sustentada en los parámetros clásicos de la política interestatal. La noción de una intervención humanitaria tiene dos caras, es “idealismo atrapado en ruedas de realismo, realismo desbordado por la realidad”⁵⁶.

Las nociones de seguridad forjadas con el tiempo y ratificadas con el conflicto entre “capitalismo” y “comunismo” de la segunda mitad del siglo XX colocaron a la soberanía estatal sobre el escalón más alto en cuanto a seguridad se trata. Este concepto resultaba un acápite ineludible de comportamiento internacional. Aunque para nadie era un secreto que las dos superpotencias del siglo XX, tanto la URSS como los EE.UU. intervenían en asuntos de otros Estados, sus actos siempre estuvieron disfrazados como ayuda o asistencia para sus aliados. Lo que alimentaba esa noción de soberanía y no interferencia en asuntos externos ya que ninguno de estos dos Estados intervenía en la zona de influencia del otro, en tanto cualquier acto de este tipo sería visto como una clara declaración de guerra y habría podido desatar el gran apocalipsis nuclear del que tanto se temía. Sin embargo, con el fin de la Guerra Fría el carácter de la violencia cambio de escena: los conflictos comenzaron a suceder con mayor intensidad al interior de los

⁵⁶ Ver Nederveen Pieterse. “Sociology of Humanitarian Intervention: Bosnia, Rwanda, and Somalia Compared”. p. 72. Traducción libre del autor.

Estados, no entre ellos. Por tanto, la lógica internacional con la que se regía el mundo fue rota.

Entonces, ¿cuáles son las condiciones para hacer uso de la fuerza y dónde están o dónde pueden tipificarse? La Carta de la ONU, supuesto máximo parámetro al cual debería recurrirse para dar respuesta a esta pregunta, resulta contradictoria. Por un lado, en el preámbulo de la Carta se le da completa y primordial importancia a la seguridad del ser humano. Los artículos 55 y 56 intentan asegurar las condiciones necesarias, así como la posibilidad de llevar a cabo algún tipo de acción en caso de no suceder lo anterior. La creación de los mandatos de mantenimiento de la paz y sus mecanismos basados en los Capítulos VI, VII y VIII de la Carta parecen ser el mayor logro diplomático mundial.

Sin embargo, debe recordarse que la ONU fue creada en aras de solucionar conflictos entre Estados. La experiencia devastadora de las dos grandes guerras mostraba la necesidad de reforzar ese principio de seguridad que se venía forjando de tanto tiempo atrás: la soberanía. La carta de la ONU, aunque reconoce los derechos inherentes al ser humano, está enfocada hacia un orden mundial donde la agresión entre Estados está completamente prohibida.

Aunque la noción de seguridad humana viene de antaño, su conversión en una doctrina y un parámetro a seguir no podía suceder instantáneamente. Aunque en principio se intentó dar solución a conflictos al interior de algunos Estados, el resultado nunca fue el esperado. Tras 1989, con el surgimiento de muchas misiones y su evidente fracaso para 1995, se demostró la necesidad de un cambio radical en términos de mandatos y de mecanismos para asegurar la paz. Casos como los de Somalia, Ruanda y Sierra Leona parecían todos demostrar lo mismo: la comunidad internacional no sabe cómo reaccionar ante este nuevo tipo de amenaza a la seguridad. Durante este periodo parecía no haber aprendizaje sobre lo sucedido, las misiones tenían metas confusas, había poco conocimiento sobre las condiciones locales, además de no tener capacidad suficiente. En el terreno como tal, hay tantas organizaciones involucradas (Estados, la ONU, ONGs, etc.) que el aspecto más importante resulta la coordinación.

Lo anterior quedó demostrado en Srebrenica. Allí se hizo evidente la falta de aprendizaje, sin mencionar la falta de capacidad y de coordinación que hubiesen podido

evitar la masacre. Como se dijo en los argumentos anteriormente expuestos, ya se habían agotado distintas instancias que hacían posible pensar en la posibilidad de una intervención. Aunque la OTAN había dejado claro que como última instancia estaba dispuesta a brindar apoyo aéreo, tras el impacto de cinco cohetes a menos de 300mts del cuartel general del contingente Dutchbat y el posterior pedido de apoyo aéreo por parte de su comandante, la petición es negada, sin importar que las fuerzas serbias habían matado a uno de los soldados pertenecientes al Dutchbat. Según el Jefe de Estado Mayor de la UNPROFOR dicha petición fue negada al decir que el comandante contaba con un criterio restringido y que por ende no era un caso donde fuese requerido el último recurso. Cuando finalmente la OTAN decidió enviar sus F-16 como apoyo al contingente, Srebrenica había caído completamente en manos de las fuerzas serbias, logrando disuadir a la OTAN de cualquier ataque al amenazar con asesinar a 55 soldados del Dutchbat quienes habían sido tomados como rehenes. Debe recordarse que los cascos azules fueron creados como un ente regulador y observador para mantener las partes en conflicto separadas y posibilitar el diálogo político: los cascos azules intentan asegurar un ambiente propicio para llegar a una solución, en ningún momento fueron pensados para proveer la solución al conflicto.

Teniendo la oportunidad de ver todo lo sucedido en retrospectiva resulta evidente que una intervención efectiva en Srebrenica debió suceder para evitar la masacre. Sin embargo, una cosa es juzgar todo una vez sucedido y otra muy distinta es intentar tomar decisiones mientras, al mismo tiempo, todo toma lugar. Cuando se habla de una intervención en aras de evitar una catástrofe humanitaria no puede olvidarse que lo que se está llevando a cabo es una predicción a futuro. Dicha predicción resulta más complicada en tanto se encuentre más lejos de suceder, es decir: si tenemos una línea recta donde el extremo izquierdo es la predicción y el derecho es el suceso como tal, una adecuada actuación se hace más difícil entre más distante y larga sea la línea. Esto significa que el uso de fuerza externa para proteger la seguridad humana de otros resulta un problema ético.

Según la seguridad humana es necesario redefinir la soberanía como una responsabilidad ética de defender y proteger el interés vital de todos los seres humanos. Hoy, el léxico utilizado en los asuntos internacionales incluye: la protección de civiles, la amenaza del terrorismo, migraciones forzadas, tráfico de drogas, entre otros, y no

solamente los derechos del Estado y la soberanía nacional. Pero no debe olvidarse que estamos hablando de algo sucedido en 1995. Aunque resulte difícil de hacer, para hacer un buen análisis, ha de mirarse lo sucedido bajo el mismo lente que era visto entonces. Aunque la seguridad humana ya hacía parte del léxico internacional, su implementación resultaba poco plausible debido a su inmadurez. A pesar de que el Reporte del Desarrollo Humano del PNUD en 1994 impulsó el reconocimiento de la seguridad humana como una doctrina, para 1995 no podía esperarse que esto fuera una realidad.

Hoy sabemos que la seguridad humana conecta los derechos del individuo y la soberanía estatal de forma tal que invierte la jerarquía existente por parte de la soberanía sobre los derechos individuales en el derecho internacional. Según la seguridad humana es necesario redefinir la soberanía como una responsabilidad ética de defender y proteger el interés vital de todos los seres humanos. Proceso que aun después de 16 años sigue en curso. Las amenazas a la seguridad humana no pueden entenderse como personales, locales o nacionales, son amenazas globales: crímenes contra la humanidad como la Masacre de Srebrenica, narcotráfico, SIDA, terrorismo, etc. Lo sucedido en Srebrenica demostró nuevamente que la seguridad humana es relevante para todos los Estados. Aunque con demora, se mostró que si la seguridad de las personas es atacada, todas las naciones se involucran más fácilmente para encontrar soluciones.

Sin embargo, lo acontecido también permitió pensar que la fuerza militar puede ganar la guerra pero no la paz. La asistencia humanitaria de corto plazo, nunca podrá reemplazar el desarrollo a largo plazo. Por tanto la búsqueda de la seguridad yace en el desarrollo, no en las armas. Las personas han de ser vistas como centro del desarrollo, y el crecimiento económico como medio y no como fin. El desarrollo humano sostenible gira entonces en pro de las personas, en pro de la generación de empleo, en pro de la naturaleza; tiene como prioridad la reducción de la pobreza, la creación de empleo productivo, la integración social y la regeneración medioambiental. Seguridad humana significa un niño que no murió, una enfermedad que no se difundió, un empleo que no fue eliminado, una tensión étnica que no degeneró en conflicto, un disidente que no fue silenciado. La seguridad humana no es una preocupación acerca de armas, es una preocupación acerca de la vida humana y su dignidad.

En todos los recientes casos que involucran intervención humanitaria, el énfasis repetitivo en la palabra “humanitaria” ha sido el corolario natural de la ausencia completa de una política seria de largo plazo con respecto al país en cuestión. Refleja el deseo natural por hacer *algo* al afrontar un desastre, y una tendencia por olvidar que en todos estos casos el desastre ha sido producto del hombre y requiere cambios en instituciones, incluso algunas veces en la estructura de los Estados y sus fronteras (Roberts, 1993: 13)⁵⁷.

⁵⁷ Ver Nederveen Pieterse. “Sociology of Humanitarian Intervention: Bosnia, Rwanda, and Somalia Compared”. p. 85. Traducción libre del autor.

BIBLIOGRAFÍA

Aponte Prieto, Jairo Alfonso. *Los conflictos étnicos, el despertar de una vieja pesadilla*.

Bogotá: Ecoe Ediciones, 1998.

Berdal, Mats & Economides, Spyros. *United Nations Interventionism 1991 – 2004*. Ciudad:

Cambridge University Press, 2007.

Booth, Ken. *Security and Self: Reflections of a Fallen Realist*. York: YCISS, 1994

Buzan, Barry & Hansen, Lene. *The Evolution of International Security Studies*. Ciudad:

Cambridge University Press, 2009.

Dallaire, Roméo. *Shake Hands With The Devil, The Failure of Humanity in Rwanda*.

Ciudad: New York Carroll & Graf, 2004.

Farrell, Martin Diego, *Ética en las relaciones internas e internacionales*, Editorial Getisa,

Barcelona, 2006

Galtung, Johan. *Investigaciones teóricas, Sociedad y cultura contemporáneas*. Madrid:

Editorial Tecnos, S.A., 1995.

Glover, Jonathan, *Humanidad e Inhumanidad, una historia moral del siglo XX*, Ediciones

Catedra, Madrid, 2001.

- Ishay, Micheline R., *The History of Human Rights, From Ancient Times to the Globalization Era*, University of California Press, 2008.
- MacFarlane, S. Neil & Khong, Yuen Foong. *Human Security and the UN, a Critical History*. Ciudad: Indiana University Press, 2006
- May, Larry, *War Crimes and Just War*, Cambridge University Press, 2007
- Morgenthau, Hans. *Politics Among Nations, The Struggle for Power and Peace*. Mc Graw Hill, 1993
- Nef, Jorge. *Human Security and Mutual Vulnerability*. IDRC 1997
- Nichols, Thomas M. *Eve of Destruction, The Coming Age of Preventive War*. Ciudad: University of Pennsylvania Press, 2008.
- Pizarroso Quintero, Alejandro. *Nuevas guerras, vieja propaganda (de Vietnam a Irak)*. Madrid: Ediciones Cátedra (Grupo Amaya, S.A.), 2005.
- Power, Samantha. *A Problem from Hell, America and the Age of Genocide*. Harper Perennial, 2003.
- Ramón Chornet, Consuelo. *¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en Derecho Internacional*. Madrid: Editorial Trotta, 1995.

Rioux, Jean-Francois. *La sécurité humaine: Une nouvelle conception des relations internationales*. Paris: L'Harmattan, 2005

Valentino, Benjamin A. *Final Solutions, Mass Killing and Genocide in the 20th Century*. Ciudad: Cornell University Press, 2004

Viotti, Paul R, & Kauppi, Mark V. *International Relations Theory, Realism, Pluralism, Globalism, and Beyond*. Boston: Allyn & Bacon, 1999

Wheeler, Nicholas. *Saving Strangers: Humanitarian Intervention in International Society*. Ciudad: Oxford University Press, 2002

Capítulos o artículos en libro

Cockell, John. "Human Security and Preventive Action Strategies". En Newman, Edward y Rickmond, Oliver P. (Eds.). *The United Nations and Human Security*. New York, 2001. 15 – 30.

Tickner, J. Anne. "Re-visioning Security". En Booth, Ken y Smith, Steve (Eds.) *International Relations Theory Today*. Ciudad: The Pennsylvania State University Press, 1995. 175 – 197.

Publicaciones periódicas académicas

Collantes Celador, Gemma. “La contribución del concepto de Seguridad Humana a los Balcanes Occidentales”. *Revista CIDOB D’Afers Internacionals*. Número 76, (diciembre 2006 - enero 2007): 97-121

David, Charles-Philippe y Rioux, Jean-Francois. “Le concept de sécurité humaine”. *La sécurité humaine, une nouvelle conception des relations internationales*. Paris. (2011) : 19-30.

Nederveen Pieterse, Jan. “Sociology of Humanitarian Intervention: Bosnia, Rwanda and Somalia Compared.” *International Political Science Review*. Vol. 18 No. 1 (enero 1997): 71-93.

Serrano López, Enrique. “Yugoslavia: ¿Guerra concluida o postergada?”. *Papel Político*. Santafé de Bogotá. No. 4 (agosto 1996): 19-30.

Weiss, Thomas G. “Intervenciones humanitarias en una nueva era”. *Ciencia Política*, Santafé de Bogotá. No. 36 (3er. Trimestre, 1994): 107-123.

Weiss, Thomas G. “Researching Humanitarian Intervention: Some Lessons”. *Journal of Peace Research*. Vol. 38 No. 4 (julio 2001): 419-428.

Publicaciones periódicas no académicas

Economist, The. “Europe: Gunning for local power; Kosovo and Macedonia.” *The Economist*. London. Vol. 372 No. 8387 (agosto 7, 2004): 43-44.

Herrero, José Luis. “¿El final de la gran guerra africana?”. *FP, Foreign Policy*. Madrid. No. 9 (junio – julio 2005): 68-71.

Otros documentos

Campus Stellae, Instituto Europeo, “El Derecho Internacional Público”, Especialización de Derecho Internacional, Módulo de Derecho Internacional Público, 2012, Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en sitio Web:
<http://www.campus-stellae.com>

Organización de las Naciones Unidas, “Carta de las Naciones Unidas”. Consulta realizada en abril de 2011. Disponible en el sitio Web:
<https://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm>

Organización de las Naciones Unidas, “Report of the Secretary-General pursuant to General Assembly resolution 53/35, The fall of Srebrenica”, noviembre 15 de 1999. Consulta realizada en abril de 2011. Disponible en el sitio Web:
<http://www.un.org/News/ossg/srebrenica.pdf>

Organización de las Naciones Unidas, “United Nations Operation in Somalia I”, marzo 21 de 1997. Consulta realizada en abril de 2011. Disponible en el sitio Web:
<http://www.un.org/Depts/DPKO/Missions/unosomi.htm>

Organización de las Naciones Unidas, “United Nations Operation in Somalia I (Background)”. Consulta realizada en abril de 2011. Disponible en el sitio Web:
<http://www.un.org/Depts/DPKO/Missions/unosomi.htm>

Organización de las Naciones Unidas, “Operación de las Naciones Unidas en Somalia II”, Consulta realizada en abril de 2011. Disponible en el sitio Web:
http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/dpko/co_mission/unosom2.htm

“La evolución del concepto de la seguridad humana: argumentos a favor y en contra acerca de las intervenciones humanitarias. Ilustración en el caso del campo de refugiados de Srebrenica en 1995”

Disertación de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:
Carlos Ricardo Baquero Cortes

Dirigida por:
Linda Alejandra Zuluaga Rodríguez

Semestre I, 2013